

53	VDA. NICOLAS GUINDO BLANCO	" "	13.815	"	11,00
54	SEGISMUNDO MOGUEBAS ROSALES	" "	185	02-02-93	11,30
55	HNOS GIMENEZ LOPEZ	" "	3.580	04-02-93	11,30
56	SEGISMUNDO MOGUEBAS ROSALES	" "	9.780	02-02-93	11,30
57	ANGELES SALMERON FERNANDEZ	" "	5.875	04-02-93	12,00
58 A	ENCARNACION JIMENEZ PEREZ	" "	320	"	12,30
58 B	ENCARNACION JIMENEZ PEREZ	CAMINO	10	"	"
59	M ^a ANGUSTIAS BENITEZ DE LUGO				
	ANA BENITEZ DE LUGO	LABOR REGADIO	900	05-02-93	10,00
60	ELISA ROS ARANDA	" "	468	"	10,30
61	GABRIEL EXPOSITO RUIZ	URBANO	90	"	11,00
62	CARMEN LOPEZ QUERO	" "	780	"	11,30
63	ANTONIO MOCHON REDONDO	LABOR REGADIO	882	"	12,00
64	JOSE MOCHON REDONDO	" "	2.425	"	12,30
65 A	ENCARNACION MOCHON FERNANDEZ	" "	2.595	08-02-93	10,00
65 B	ENCARNACION MOCHON FERNANDEZ	CASA	85	"	"
66	HNOS. MARTIN RUIZ	LABOR REGADIO	3.060	"	10,30
67	DIEGO PALACIOS ENTRENA	" "	8.500	"	11,00

Nº DE PARCELA	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE M ²	DIA	HORA
68	HNOS. MARTIN RUIZ	LABOR REGADIO	2.890	08-02-93	10,30
69	ROSARIO SALMERON FERNANDEZ	" "	1.602	"	11,00
70	JUAN DE DIOS RUIZ LUPION	" "	2.630	"	12,00
71	JUAN DE DIOS RUIZ LUPION	" "	4.280	"	"
72	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	CAMINO	720	27-01-93	10,00
73	SALVADOR MONTORO DE DAMAS	LABOR REGADIO	17.530	08-02-93	12,30
Y OTROS					
74	SALVADOR MONTORO DE DAMAS	" "	1.306	"	"
80 A	HNOS ROMERO FERNANDEZ	" "	20.180	09-02-93	10,00
81	ALFONSO GARACH GALAN	" y CHOPOS	5.460	"	10,30
82 A	RAFAEL PEREGRINA LOPEZ	" REGADIO	1.548	"	11,00
82 B	RAFAEL PEREGRINA LOPEZ	CASA	77	"	"
83 A	ANGELES LOPEZ MEJIAS	LABOR REGADIO	1.124	"	11,30
83 B	ANGELES LOPEZ MEJIAS	CASA	100	"	"
83 C	ANGELES LOPEZ MEJIAS	" "	20	"	"
84	JOSE ARQUEYADAS MEJIAS	LABOR REGADIO	1.047	"	12,00
85	CARMEN HURTADO ROMERO	" "	100	"	12,30
86 A	FRANCISCO CASANOVA RECHE	" "	1.048	10 02 93	10,00
86 B	FRANCISCO CASANOVA RECHE	CASA	50	"	"
86 C	FRANCISCO CASANOVA RECHE	" "	50	"	"
87	ANTONIO TORRES FERNANDEZ	LABOR REGADIO	876	"	10,30
88	ANGUSTIAS GOMEZ GARCIA	" "	230	"	11,00
89	MARIA PECHÉ MEDINA	HUERTA Y FRUTAL	2.600	"	11,30
90	JUAN PECHÉ MEDINA	" "	880	"	12,00
91	JOSE CALLEJON GONZALEZ	LABOR REGADIO	6.580	"	12,30
92	MARIA TRINIDAD ROLDAN FDEZ	ALMENDROS	3.832	"	13,00
93	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	CAMINO	15	27-01-93	10,00
94	DESCONOCIDO	URBANO	185	"	"

TERMINO MUNICIPAL DE GRANADA

OCCUPACION TEMPORAL

Nº DE PARCELA	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO	SUPERFICIE M ²	DIA	HORA
73	SALVADOR MONTORO DE DAMAS				
	Y OTROS	LABOR REGADIO	32.525	08-02-93	12,30
76 A	FEDERICO ARQUEYADAS MEJIAS	" "	321	11-02-93	10,00
77	HERNANEGILDO ROMERO GRANADOS	CHOPOS	4.680	"	10,30
78	HERNANEGILDO ROMERO GRANADOS	LABOR REGADIO	3.262	"	"
79 A	HNOS ROMERO FERNANDEZ	" "	969	09 02 93	10 00
79 B	HNOS ROMERO FERNANDEZ	CAMINO	114	"	"
80 A	HNOS ROMERO FERNANDEZ	LABOR REGADIO	7.425	"	"
80 B	HNOS ROMERO FERNANDEZ	CAMINO	50	"	"
81	ALFONSO GARACH GALAN	LABOR Y CHOPOS	6.790	"	10,30
82 A	RAFAEL PEREGRINA LOPEZ	" REGADIO	5.542	"	11,00
83 A	ANGELES LOPEZ MEJIAS	" "	2.045	"	11,30
84	JOSE ARQUEYADA MEJIAS	" "	183	"	12,00

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector 1.1 de las NN.SS. de Huércal-Overa, promovido por la entidad Dizur, S.L. (PD. 487/93).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2460 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre el Plan Parcial del Sector 1.1., correspondiente a los Normas Subsidiarias de Huércal-Overa, promovido por la entidad Dizur, S.L.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la legislación urbanística vigente.

Por parte del promotor se ha aportado la garantía establecido en el artículo 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

Vistos los artículos 83 y 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Planes Parciales.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente el presente Plan Parcial.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Vera. (PD. 488/93).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2459 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera, promovida por el Ayuntamiento de dicho término municipal.

Las modificaciones consisten en la creación de la Unidad de Actuación 14 y la posibilidad de optar por la ordenanza 2 en el suelo urbano contiguo a la Unidad de Actuación 3.

Se trata de alteraciones de escasa entidad y se ajustan a la legalidad urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Visto la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Vera.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 22 de enero de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, en la que se acuerda aprobar definitivamente la presente modificación del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación 1-SA de El Ejido. (PD. 489/93).

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2484 del que se dio cuenta a la Ponencia Técnica en su reunión de trabajo de 19 de enero de 1993, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Olula del Río en el ámbito de la Unidad de Actuación PE-2, promovido por Sucesores de José Loborda Bozano.

La modificación consiste en segregar de la citada unidad sendas parcelas colindantes con la Avda. de Almanzora y otra calle, pasando a suelo urbano directo. Se produce un incremento de edificabilidad, que se compensa con un aumento de 2.550 m² de la superficie de zonas verdes.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de los Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo Acuerda:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Olula del Río.

Contra la presente resolución y de conformidad con el art. 16 del Decreto 194/1983, cabe Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes, por conducto de la Delegación Provincial de Almería, en plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Almería, 22 de enero de 1993.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO (PP. 2283/92).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hoce saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos:

A) Aprobar la Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana o la Ley 8/90, de 25 de julio, de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, y al Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/92, de 26 de junio, en los términos que se expresan en la correspondiente documentación, gráfica y escrita, que obra en el expediente.

B) Aprobar inicialmente la Revisión del Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos que se expresan en la correspondiente documentación, gráfica y escrita, que obra en el expediente.

C) Aprobar inicialmente las siguientes Madificaciones Puntuales del Plan General de Ordenación Urbana:

Referentes a la clasificación del suelo.

1. Pasa de suelo urbanizable no programado (en lo sucesivo, SUNP) a suelo urbano (en lo sucesivo, SU) de uso industrial una pequeña porción de terreno perteneciente a una zona urbanizada y consolidada por pequeños talleres industriales al final de la calle Ubedo.

2. El recinto del Sanatorio Geriátrico se incorpora al SU como Sistema General.

3. Pasa de Sistema General en suelo urbanizable programa (en lo sucesivo, SUP) a SU de equipamiento unos terrenos ya construidos, situados entre el P.7 y el Hospital de San Agustín.

4. Pasan de SUP a SU terrenos ocupados por instalaciones deportivas municipales que formaban parte del Sector S.2.

5. Pasan de SUNP industrial a SU industrial terrenos ocupados por la Factoría Suzuki-Santana.

6. Pasan de SU de equipamiento a Sistema General de equipamiento en SUP y SUNP los terrenos situados al Este del Barrio de Arroyanes.

7. Se regulariza el límite del SU en la zona de la Fuente del Pizar, al prolongar el vial de cornisa norte del Arroyo Periquito Melchor hasta la misma plaza.

8. Pason de Sistema General verde en SUP a SU como dotación local verde, los terrenos situados entre el Camino de Piedra y la Ctra. de Baños.

9. Pason de SUNP a SUP los terrenos delimitados como Unidades de Ejecución S-19 y S-20.

10. Se regulariza el límite del Sistema General verde en la vaguada del Arroyo Periquito Melchor, delimitándolo con un viario perimetral y configurando una fochado en la cornisa norte mediante el Sector S-18 en SUP.

11. Se clasifican como SUP (Sector S-21), con zona para uso de vivienda de segunda residencia y zona para uso industrial, los terrenos de la antigua empresa Minas de La Cruz, de 45,1 Has. de superficie.

12. Se clasifican como SUP de uso industrial (Sector S-17) unos terrenos parcialmente ocupados por instalaciones industriales al final de la Ctra. de Baños.

13. Se incorporan como SUNP las bolsas de terreno delimitadas por el trazado de la vía de circunvolación Este: NPR-1 y NPR-2.

Referentes a la colificación de suelo.

1. El PERI P-8 pasa a calificarse como Sistema General verde en SU.

2. Pasa a calificarse como de equipamiento la manzana, de propiedad municipal, sita en el Paseo de Linarejos, esquina a c/ Cástulo.

3. Los solares no edificados del Barrio de Arroyones pasan a calificarse para uso dotacional de zona verde y equipamiento.

4. Pasa a calificarse como de equipamiento un pequeño solar en la c/ Piedra, esquina a C/ Pizarra, de la Colonia El Sol.

5. Pasa a calificarse como de equipamiento el solar ocupado por el Teatro Cervantes..

6. Se suprime la protección de Flora y Fauna en los terrenos situados entre la Ctra. de Bailén y el Barrio de San José, manteniendo su clasificación de suelo no urbanizable.

Referentes al trazado viario.

1. Se incorpora un vial de conexión del Polígono Industrial de las Jarales con la Ctra. N-322.

2. Se completa el trazado de la vía de circunvolación Este en SUNP.

3. Se reestructura el acceso a Linares desde la Pza. de El Minero, ordenando la confluencia de las diversas vías mediante una glorieta.

4. Se modifica el trazado del viario principal en el Sector S-13, asegurando una mejor conexión con las zonas colindantes y con la trama urbana.

5. Se completa el trazado viario en la zona industrial de la c/ Ubedo.

Referentes a la delimitación de Unidades de Ejecución.

1. Se delimitan como Unidad de Ejecución en SU (P.8) los terrenos de la antigua Fábrica de Envases Carnaud.